

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 30 de marzo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 19 de Julio de 1994 que establece las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas financiadas por el FEOGA (Sección Garantía)

I.B.115

Con fecha 15 de Marzo de 1994, la Comunidad Autónoma de La Rioja, firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), de aplicación en la gestión, control y pago de las ayudas por superficies de cultivos herbáceos, de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino, de la ayuda a los productores que mantengan vacas nodrizas, de la prima especial a los productores de carne de vacuno, de la ayuda a los alumnos de centros escolares para el consumo de leche y determinados productos lácteos, de la ayuda a la producción de aceite de oliva y de la prima por abandono definitivo de superficies plantadas de vid; ayudas financiadas con fondos comunitarios del FEOGA-GARANTIA.

La Unión Europea y el M.A.P.A. instrumentan la solicitud y concesión de las ayudas financiadas por el FEOGA-GARANTIA, regulación que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja en el desarrollo de la tramitación de las mismas, por lo que, con fecha 19 de Julio de 1994, la Consejería de Agricultura y Alimentación elaboró una Orden en la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de tales ayudas durante el año 1994.

Para adecuar la aplicación de los reglamentos comunitarios en el Estado Español, el M.A.P.A. ha dictado para el año 1995 nuevas Ordenes sobre las condiciones y procedimientos relativos a la solicitud y concesión de la ayuda por superficies y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas.

Por tanto, al cambiar las disposiciones que constituyen la normativa

aplicable a dichas ayudas, habrá de ser modificada en parte la Orden de 19 de Julio de 1994.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Alimentación, dispone:
Artículo Único.— Se modifica el artículo 1 de la Orden de 19 de Julio de 1994, y queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 1.— La presente Orden regula el procedimiento de tramitación, concesión y pago de las ayudas con cargo a los fondos del FEOGA (Sección Garantía), que a continuación se relacionan:

* Ayudas por superficies de cultivos herbáceos (Reglamento base CEE 1765/92 del Consejo, de 30 de Junio y Orden del M.A.P.A. de 3 de noviembre de 1994).

* Prima en beneficio de los productores de ovino y caprino (Reglamento base CEE 3013/89 del Consejo, de 25 de septiembre y Orden del M.A.P.A. de 27 de diciembre de 1994).

* Ayuda a los ganaderos que mantengan vacas nodrizas (Reglamento base CEE 805/68 del Consejo, de 27 de Junio y Orden del M.A.P.A. de 27 de diciembre de 1994).

* Prima especial a los productores de carne de vacuno (Reglamento base CEE 805/68 del Consejo, de 27 de junio y Orden del M.A.P.A. de 27 de diciembre de 1994).

* Ayuda a los alumnos de centros escolares para el consumo de leche y determinados productos lácteos (Reglamento base CEE 804/68 del Consejo, de 27 de junio y Orden del M.A.P.A. de 19 de Enero de 1994).

* Ayuda a la producción de aceite de oliva (Reglamento base CEE 136/66 del Consejo, de 22 de septiembre y Orden del M.A.P.A. de 28 de febrero de 1994).

Disposición Transitoria.— Las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 19 de julio de 1994, se siguen rigiendo por dicha norma.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de marzo de 1995.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería), de la Comunidad Autónoma de La Rioja.(F.10/94)

II.B.95

Vista la abstención formulada por D^a. M^a José López de Valdivieso, Vocal Suplente de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1994, al concurrir el motivo señalado en el artículo 28, apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello dispongo:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal Calificador, nombrando a D^a. Dolores López López como Vocal Suplente.

Logroño, 6 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Corrección de errores a la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 22 de diciembre de 1994, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativa de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) (F.07/94)

II.B.96

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja número 42, de 8 de abril 1995, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Pág. 1.292, Donde dice "Artículo Único: Se incrementa el número de plazas convocadas por la Orden de 22 diciembre de 1994, que pasarán de 14 a 15 plazas.", debe decir: "Artículo Único: Se incrementa el número de plazas convocadas por la Orden de 22 diciembre de 1994, que pasarán de 25 a 26 plazas."

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo II.B.94

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Base V apartado 5.1 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 12 de 28 de Enero de 1995.

La composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se harán publicos en próximo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, junto con la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

CANDIDATOS ADMITIDOS.

1. ARENAS FERNANDEZ, RAUL.
2. ARPON GONZALO, VICTOR.
3. AZCONA AZANZA, RAMON.
4. BELVIS ANDRES, LUIS-MIGUEL.
5. BERRETEAGA QUINTEIRO, JAVIER.
6. BEZARES SAN ROMAN, JAIME.
7. BORJABAD ORMAZABAL, JESUS-ANGEL.
8. BURGOS MORALES, JOSE-ANGEL.
9. CALVO MORENO, JUAN-CARLOS.
10. CAMPO COBO, JUAN-JOSE.
11. CAÑON EGUINO, ALBERTO.
12. CORDONABAD, ALFONSO.
13. CORDON CASTILLO, JESUS-JAVIER.
14. CORROCHANO JERONIMO, MOISES.
15. DIAZ-CANEJA MARTIN, LUIS MIGUEL.
16. DIAZ DE URE ERAUL, JUAN.
17. DOMINGUEZ EGUIZABAL, ROBERTO.
18. ESCALONAM CIFUENTES, DAVID.
19. ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL.
20. EXTREMIANA SAENZ, FRANCISCO-JAVIER.
21. FAULIN GARCIA, MAXIMO.
22. FERNANDEZ BUZARRA, ANDER.
23. FERNANDEZ HERCE, RUBEN.
24. GARAY ALONSO, JOSE-MIGUEL.